

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, Nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Pasa a despacho de la señora Juez, informándole que la parte demandante allegó constancia de envío y recibido de la citación para diligencia de notificación personal remitida al demandado. Sírvasse proveer.

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE VILLAMARIA
CALDAS

Nueve (9) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-354
Auto: 1335

Se agrega al expediente digital el anterior envío de citación para diligencia de notificación personal remitida al ejecutado NOLBERTO ATEHORTÚA LÓPEZ, con la respectiva constancia de recibido; lo anterior para los fines legales pertinentes; en consecuencia, deberá remitir notificación por aviso conforme al artículo 292 del CGP, actuaciones que debe llevar a cabo dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la notificación por estado de este proveído.

Se PREVIENE a la parte demandante en el sentido que, de no cumplir con dicha carga procesal ante el requerimiento dentro del término legal indicado, se dará lugar a declarar el DESISTIMIENTO TÁCITO, previsto en el artículo 317 del CGP y que deja de ser sin efectos la demanda, se dé por terminado el presente proceso y se decreten las demás consecuencias jurídicas al respecto.

De

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93769bbfcba41a996483132a7de1460aa33830aa2859b53c0463a3d5dc7232ef**

Documento generado en 09/12/2021 04:55:49 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>